

*Modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I de Castelló, correspondiente al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para su adaptación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de 29 de noviembre de 2021, del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 10 de diciembre de 2021, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I.

La mencionada oferta se fundamentó en la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Sin embargo, el pasado 30 de diciembre de 2021 entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ley que sustituye tácitamente el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, anteriormente citado.

Ley 20/2021, introduce cambios significativos respecto al Real Decreto-ley 14/2021, por lo que se hace necesaria la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I de Castelló para su adaptación al nuevo marco legal. Estos cambios se prevén, principalmente, en la disposición adicional sexta, con la convocatoria excepcional por el sistema de concurso para las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, y con el informe favorable de la Mesa Negociadora en su reunión de fecha 17 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 45 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell

#### ACUERDA

Modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I, aprobada por el Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2021, de la siguiente forma:

Primera. Se da una nueva redacción al apartado primero, que queda redactado como sigue:

“Primero. Contenido de la oferta de empleo

La oferta de empleo público para la estabilización de personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I incluirá 48 plazas. Las convocatorias derivadas de esta oferta utilizarán los sistemas de selección de concurso o concurso-oposición, según los criterios previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo detalle figura en el anexo.”

Segunda. Se da una nueva redacción al apartado segundo:

“1. Los procesos selectivos acogidos al plan de estabilización de empleo garantizarán en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Los procesos de estabilización de empleo que se deriven de esta oferta de empleo público, se realizarán con la valoración de los méritos profesionales y académicos que se determinen, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En las bases de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo se tendrá en cuenta que, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio de este, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieron quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá comportar una demora que menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el tribunal.

En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo previsto en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.

5. La información relacionada con los procesos selectivos se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO), de forma que las personas participantes en dichos procesos puedan estar informadas del desarrollo de los mismos.”

Tercera. En el Anexo se indica el sistema de acceso de las plazas en aplicación de la mencionada Ley 20/2021.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO  
TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT  
JAUME I DE CASTELLÓ

| Grupo/ Escala   | Plazas           | C-O      | C         |
|---|------------------|----------|-----------|
| <b><u>A1</u></b>  | <b><u>2</u></b>  |          |           |
| Escala Superior de asesoramiento lingüístico                  | 1                | 1        |           |
| Escala Superior de comunicación y publicaciones               | 1                |          | 1         |
| <b><u>A2</u></b>  | <b><u>5</u></b>  |          |           |
| Escala Media de gestión de la investigación                   | 3                | 1        | 2         |
| Escala Media de apoyo a proyectos                             | 2                | 1        | 1         |
| <b><u>C1</u></b>  | <b><u>33</u></b> |          |           |
| Escala administrativa   | 19               |          | 19        |
| Escala Técnica Básica de laboratorios                         | 3                | 1        | 2         |
| Escala Técnica Básica de apoyo a proyectos                    | 10               | 3        | 7         |
| <b><u>C2</u></b>  | <b><u>9</u></b>  |          |           |
| Escala Auxiliar Básica de apoyo administrativo (Biblioteca)   | 2                |          | 2         |
| Escala Auxiliar Básica de apoyo administrativo (Conserjerías) | 5                |          | 5         |
| Escala Auxiliar Básica de Deportes                            | 2                |          | 2         |
| <b>Total plazas estabilización</b>                            | <b>48</b>        | <b>7</b> | <b>41</b> |

C-O: Concurso – oposición

C: Concurso”

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Castelló de la Plana, 22 de junio de 2022.